



AUTO DE CIERRE DE TRÁMITE No. 008 - - - 29 JUN 2022

"Por el cual se da cierre y archivo a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados", promovido por el señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.191 de Florencia, con expediente AU-06-18-001-X-001-005-19.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director Territorial Caquetá, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2, 9, 11 y 12, artículo 35, Decreto 1076 del 2015, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 2820 de 2010, Acuerdos 002 y 016 del 2005, Resolución 0613 del 6 de agosto de 2012 de CORPOAMAZONIA y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el 11 de marzo de 2019, recibió la Dirección Territorial de Caquetá de CORPOAMAZONIA, de Luis Alberto Rivas Romo, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.655.191 de Florencia, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, en el predio conocido como La Cumbre, ubicado en la Vereda Nueva Jerusalén del Municipio Florencia, Departamento de Caquetá, la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Fotocopia Escritura Publica N° 3133 del 07 de octubre de 2017.
- Matricula inmobiliaria No. 420-39011
- Plano catastral del predio y coordenadas geográficas.
- Certificado de Tradición y libertad del Predio, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá.

Que según la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados (AFAA) a realizarse, presentada por el señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.655.191 de Florencia, tiene las siguientes características: Se solicita aprovechamiento de un volumen total de 19,5 m3 correspondientes a ocho (08) especies Forestales.

Que el día 22 de marzo de 2019, con DTC 0231, se solicita la reserva de cupo de la resolución en el marco 0558 de 2005 emitida por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para amparar la solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal.

Que el día 28 de marzo de 2019, la SAA – 445 mediante memorando, en respuesta al DTC-0231 de 22 de marzo de 2019, reservo el cupo del volumen de la resolución en el marco 0558 de 2005, para amparar Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal.

Página - 1 - de 3

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395, Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



AUTO DE CIERRE DE TRÁMITE No. 008 - - 29 JUN 2022

"Por el cual se da cierre y archivo del expediente AU-06-18-001-X-001-005-19, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal De Arboles Aislados promovido por el señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.655.191 de Florencia, en el predio la Cumbre, vereda Nueva Jerusalén, Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el día 02 de abril de 2019, se emite auto de inicio de trámite No.011 de 2 de abril de 2019, administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles aislados.

Que el día 09 de abril de 2019, se notifico el auto de inicio de trámite No.011 de 2 de abril de 2019 para Aprovechamiento de Arboles aislados.

Que el día 11 de abril de 2019, con DTC-1814 se hace llegar al alcalde de Florencia el auto de inicio de de trámite No. 011 de 02 de abril de 2019, para exhibir en un lugar visible en ese despacho.

Que el día 23 de abril de 2019, se emite cuenta de cobro No. 066 por pago de visita de evaluación de Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Que el día 30 de abril de 2019, se recibe copia del recibo de pago de la cuenta de cobro No. 066 por pago de visita de evaluación de Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Que el día 09 de mayo de 2019, con radicado No. 1038, el señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.655.191 de Florencia, allega solicitud de prórroga de tiempo para la visita de evaluación.

Que el día 28 de marzo de 2020, con DTC-1310 se informa que el ingeniero asignado realizara la visita de evaluación una vez el Gobierno Nacional levante la emergencia Sanitaria Declarada.

Que el día 17 de mayo de 2022, se le informa al señor de la visita de evaluación de aprovechamiento forestal de arboles aislados para el día 16 de junio del 2022.

VISITA

Teniendo en cuenta que en solicitud escrita y llamadas telefónicas el señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.655.191 de Florencia, no atendió la solicitud realizada por la corporación

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Una vez revisado el contenido del expediente AU-06-18-001-X-001-005-19, del trámite de solicitud de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, presentada por el señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.191 expedida en la ciudad de Florencia (Caquetá), actividad que pretendía realizar en el predio la Cumbre, ubicado en la vereda Nueva Jerusalén, Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, se verifica que desde la notificación del Auto de inicio No.011 de 02 de abril del 2019, no se ha realizado visita de evaluación.

Página - 2 - de 3

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Jorge David Castrillón Fajardo	Profesional OJ	



AUTO DE CIERRE DE TRÁMITE No.

008 - 29 JUN 2022

"Por el cual se da cierre y archivo del expediente AU-06-18-001-X-001-005-19, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal De Arboles Aislados promovido por el señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.655.191 de Florencia, en el predio la Cumbre, vereda Nueva Jerusalén, Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo anterior se constituye en desistimiento tácito del trámite; como se estipula en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011 que indica: En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes a partir del día siguiente que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzara a correr el termino para resolver la petición.

Cuando en el recurso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de tramite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el termino para decidir.

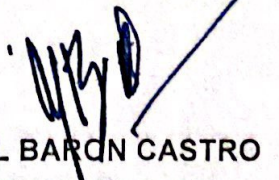
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este articulo la autoridad decreta el desistimiento tácito y el archivo del expediente AU-06-18-001-X-001-005-19, mediante acto administrativo motivado, que se notificara personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que se le solicito por medio de oficio atender la visita, y no fue posible, se le solicito por llamada telefónica, aun así no se tiene respuesta por parte del titular el señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.191 expedida en la ciudad de Florencia, con lo anterior, se recomienda proyectar Auto de cierre y archivo del expediente con código: AU-06-18-001-X-001-005-19 y remitir el presente concepto técnico para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al señor LUIS ALBERTO RIVAS ROMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.191 de Florencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANGEL BARÓN CASTRO
Director Territorial Caquetá

Página - 3 - de 3

Proyecto:	María Reina Erazo Guzmán	Contratista DTC	
Apoyo Oficina Jurídica	Jorge David Castrillón Fajardo	Profesional OJ	